+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ Manuel Dominguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Presidencia de la República del **Paraguay**

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 99 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONO MIVIL" ID Nº 221.244 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

Asunción, 08 Setiembre de 2011.-

VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley de Contrataciones Públicas, el Art. 31 "Las Convocantes podrán cancelar un llamado por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o rendar los bienes, contratar la prestación de Servicios o ejecutar la obras, o que de entidades o las municipalidades, en todos los casos de la cancelación del llamado los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gastos ni a indemnización alguna";

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el Llamado para la contratación "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONO MOVIL" ID N° 221.244.-
Que el llamado en las Especificaciones Técnicas no refleja la necesidad del servicio con que deseamos contar, la convocante teniendo en cuenta el artículo mencionado, decide la cancelación del llamado, para la realización de los cambios pertinentes.
Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

PRESUELVE:

Art. 1º Aprobar la cancelación el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2011 ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONO MOVIL" ID N° 221.244

Art. 2º Registrar, comunicar a quienes corresponda y archivar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2279/03

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo